



ORDENANZA - XVII – N° 8

(Antes Ordenanza 35/84)

ARTÍCULO 1.- Se Exime el pago de la multa como infractor a la Ley Federal de Carnes y que resulta del Certificado de Inspección N° 540 del Sr. Ricardo Krayeski: N° 541 del señor Carlos Rajoy, N° 539 del señor Pedro Luis Krutki; N°537 del señor Antonio Sanchez y N° 533 del señor José Skromeda.

ARTÍCULO 2.- Se Tome conocimiento en el Registro de Infractores de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- Se Dispone que la exención comprende por única vez. -

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y
la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

